



Resolución Ministerial

N° 199-2018-PCM

Lima, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Memorandum N° D000307-2018-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CLAD/470/2018, el Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y, la Secretaria de la Función Pública de los Estados Unidos Mexicanos, invitan al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en el Simposio "Implementación de la Estrategia de Gobierno Abierto en Iberoamérica"; que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, durante los días 20 al 21 de agosto de 2018;

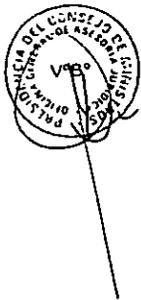
Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene a su cargo el desarrollo de las acciones vinculadas a la materia de Gobierno Abierto, a través de la Subsecretaría de Administración Pública;

Que, el Simposio "Implementación de la Estrategia de Gobierno Abierto en Iberoamérica" representa un espacio de diálogo e intercambio de experiencias con pares de otras administraciones públicas, sobre la instrumentación de los principios de gobierno abierto como condición indispensable del desarrollo incluyente y sostenible; por lo que, la participación de la Subsecretaría de Administración Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros permitirá tener acceso a buenas prácticas que podrían adecuarse y replicarse en el Perú, en el marco de las acciones vinculadas a la implementación del III Plan de Acción de Gobierno Abierto 2017-2019;

Que, en ese contexto resulta relevante la participación de la Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Administración Pública, en el Simposio "Implementación de la Estrategia de Gobierno Abierto en Iberoamérica";

Que, los pasajes, alojamiento y alimentación durante la participación de la Subsecretaría de Administración Pública serán cubiertos por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 de las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante Resolución del



Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Subsecretaria de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos del 19 al 22 de agosto de 2018, para los fines expuestos en los considerandos de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

